

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

LUNES, 17 DE JUNIO DE 1974

NÚM. 138

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes
inmuebles

Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 17 del presente mes de mayo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Isidoro Castaño Vega.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Corbillos de los Oteros.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Años: 1971-1972-1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 2.751. 20 % recargos apremio 550 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 39, parcela 18, paraje El Pajuelo, superficie 56 áreas 3 centiáreas, cultivo viña, clase 3.^a. Lin-

deros: Norte, Remigio González Antón y otro; Este, Raimunda Rubio Pastrana; Sur, término de Campo; Oeste, Victorio Cañas Mateo.

Finca rústica. Polígono 39, parcela 58, paraje El Pajuelo, superficie 89 áreas 2 centiáreas, cultivo viña, clase 3.^a. Linderos: Norte, Matías Abril Campo y otro; Este, Martina Merino Pérez; Sur, término de Campo; Oeste, Sabas Díaz Alvarez.

Finca rústica. Polígono 39, parcela 61, paraje El Pajuelo, superficie 39 áreas 57 centiáreas, cultivo viña, clase 3.^a. Linderos: Norte, María García García; Este, Leonardo Muñoz Alvarez; Sur, término de Campo; Oeste, Constantino Llorente Rubio.

Deudor: D. Antonio González del Río.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Corbillos de los Oteros.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Años: 1971, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.022 pesetas. 20 % recargos apremio 204 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 9, parcela 103, paraje Carre Mansilla, superficie 34 áreas, 50 centiáreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Froilana Pérez Ramos y otro; Este, Aureliano Bermejo Mansilla; Sur, la misma; Oeste, Angel García Fernández y otro.

Finca rústica. Polígono 13, parcela 470, paraje Prados Uncal, superficie 11 áreas 36 centiáreas, cultivo, prado, clase 3.^a. Linderos:

Norte, Josefa López Santamarta y otro; Este, Luis González Pérez y otro; Sur, Miguel González Pérez; Oeste, el mismo.

Finca rústica. Polígono 22, parcela 128, paraje Talones, superficie 52 áreas 37 centiáreas, cultivo cereal seco, clase 4.^a. Linderos: Norte, Froilana González González; Este, Eusebio Gallego Santamarta y otro; Sur, Isabel Pérez Luengos; Oeste, Joaquín Cachán Ramos y otro.

Deudor: D. Santiago González Pérez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Corbillos de los Oteros.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Período: Años 1971 y 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.133 pesetas. 20 % recargos apremio 227 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 13, parcela 420, paraje La Uncal, superficie 55 áreas 19 centiáreas, cultivo cereal seco, clase tercera. Linderos: Norte, Bartolomé Mansilla Rubio; Este, Nazario Cisneros García y otros; Sur, Eliseo Martínez Alvarez; Oeste, Pedro Santos Merino.

Finca rústica. Polígono 13, parcela 468, paraje, Prado de la Uncal, superficie 8 áreas 12 centiáreas, cultivo prado. Linderos: Norte, Marcelina Rodríguez González; Este, Desiderio Arredondo García; Sur, Vicente Rubio Marcos; Oeste, Aureliano González González.

Finca rústica. Polígono 20, parcela 316, paraje Los Castros, superficie 40 áreas 9 centiáreas, cultivo

cereal secano, clase 3.^a. Linderos: Norte, Virgilio Antón Rodríguez y otros; Este, Froilán Alonso Santamarta y otro; Sur, Eusebio Fernández Gallego; Oeste, Carmen Campo González y otro.

Finca rústica. Polígono 20, parcela 423, paraje El Corcho. Linderos: Norte, Saturnina Castro Cachán y otros; Este, Fidel Morala Rubio y otros; Sur, Junta V. de Rebollar; Oeste, Olegario Martínez Luengos y otro.

Deudor: D. Tomás Gutiérrez Negral.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Corbillos de los Oteros.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Años: 1971, 1972, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 2.121 pesetas. 20 % recargo apremios 424 pesetas. Para costas 4.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 3, parcela 44, paraje Las Viñas, superficie 18 áreas 37 centiáreas, cultivo cereal secano, clase segunda. Linderos: Norte, Heraclio Rubio Pérez; Este, parcela 135; Sur, Virgilio Antón Rodríguez; Oeste, Virgilio Antón Rodríguez y otro.

Finca rústica. Polígono 3, parcela 77, paraje Las Viñas, superficie 11 áreas 27 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 2.^a. Linderos: Norte, Aurora Santamarta González, herederos, camino Gusendos a Corbillos; Este, bodegas y camino Gusendos a Corbillos; Sur, bodegas y José Santamarta Torbado; Oeste, Aurora Santamarta González herederos.

Finca rústica. Polígono 4, parcela 82, paraje La Huerga, superficie 36 áreas 10 centiáreas, clase 2.^a. Linderos: Norte, Andrés López Herberos y otros; Este, Prudencio Roldán Rodríguez y otros; Sur, Pedro Parado Morán y otro; Oeste, Bernardo Santamarta Santamarta y otro.

Finca rústica. Polígono 4, parcela 84, paraje La Huerga, superficie 8 áreas 11 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 1.^a. Linderos: Norte, Prudencio Roldán Rodríguez; Este, Nieves Santamarta Pastrana; Sur, Ignacia Rodríguez García; Oeste, Tomás Gutiérrez Negral.

Finca rústica. Polígono 4, parcela 104, paraje La Huerga, superficie 5 áreas 68 centiáreas, cultivo prado, clase 1.^a. Linderos: Norte, Ignacia Rodríguez García; Este, la misma y

otro; Sur, Prudencio Roldán Rodríguez; Oeste, Tomás Gutiérrez Negral.

Finca rústica. Polígono 5, parcela 53, paraje Las Eras, superficie 6 áreas 19 centiáreas, cultivo prado, clase 3.^a. Linderos: Norte, Patrocinio Rodríguez García; Este, Leocadio Rodríguez García; Sur, Angel Rodríguez Cachán; Oeste, Eusebio Baile Ramos.

Finca rústica. Polígono 5, parcela 57, paraje Las Eras, superficie 7 áreas, 35 centiáreas, clase 3.^a, cultivo prado. Linderos: Norte, Fernando Muñoz Pérez; Este, Aniceta Arredondo Santamarta y otro; Sur, María Andrés Rubio; Oeste, Leocadio Rodríguez García.

Deudor: D. Santiago Martínez Morala, herederos

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Corbillos de los Oteros.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Año: 1971.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 426 pesetas. 20 % recargos apremio 85 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 20, parcela 47, paraje Los Llárganos, superficie 2 hectáreas 19 áreas y 73 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 4.^a. Linderos: Norte, Clotilde Pérez Luengos y otro; Este, Bernardo y Joaquina Castro Rodríguez; Sur, Clotilde Pérez Luengos y otro; Oeste, Olegario Rodríguez Pérez y otro.

Finca rústica. Polígono 20, parcela 417, paraje El Corcho, superficie 8 áreas 10 centiáreas, cultivo prado, clase 3.^a. Linderos: Norte, Bernardo Castro Rodríguez y otros; Este, José del Río herederos; Sur, Antonio Rubio Marcos; Oeste, Fidel Morala Rubio.

Finca rústica. Polígono 20, parcela 450, paraje El Corcho, superficie 6 áreas 94 centiáreas, cultivo prado, clase 3.^a. Linderos: Norte, Vicente Santamarta Roldán; Este, Pedro Santos Merino; Sur, Junta Vecinal de Rebollar; Oeste, Vicente Santamarta Roldán.

Finca rústica. Polígono 22, parcela 233, paraje P. Talones, superficie 7 áreas 60 centiáreas, cultivo prado, clase 3.^a. Linderos: Norte, Narciso Rodríguez Castro; Este, Angel Cisneros Merino y otro; Sur, M.^a Angeles Santamarta; Oeste, Leto Santos González.

Finca rústica. Polígono 23, par-

cela 104, paraje La Bellina, superficie 64 áreas 28 centiáreas, cultivo cereal secano, clase 3.^a. Linderos: Norte, Basilio Muñoz Santamarta; Este, Vicente Roldán Santamarta y otro; Sur, Término de Gusendos; Oeste, Eusebio Provecho López y otros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 30 de mayo de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3244

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria
SECCION DE MINAS**

Por renuncia del interesado ha sido cancelado por resolución de esta Delegación Provincial, el siguiente expediente:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Peticionario	Fecha de cancelación
13.671	«JULIA»	Wolfram	140	Los Barrios de Salas	Desiderio López García	25-mayo-74

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 6 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la 4.ª Sección (ilegible).

3307

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

AZUCARERA SANTA ELVIRA, que solicita la instalación de un tanque de fuel-oil para una capacidad de almacenamiento de 5.246.000 litros, en la calle Dr. Fleming, num. 51.

LEGIO INDUSTRIAL, S. A., en su representación D. Ramiro Jover Rodríguez, que solicita la apertura de un taller de construcción y reparación de maquinaria agrícola, en Camino de Vilecha, hectómetro 2.

D. JOAQUIN VIÑUELA FERNANDEZ, que solicita apertura de un local destinado a garaje de lavado y engrase de automóviles, en la calle San Guillermo, núm. 26.

León, 8 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible).

3320 Núm. 1372.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Rodiezmo - Villamanín*

Por D. Amador García García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gas licuado propano de 3.500 Kgs., en la localidad de Villamanín, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villamanín, 6 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3277 Núm. 1355.—121,00 ptas.

**

Por D. José Sela Sampil, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gas licuado propano de 1.500 kilogramos, en la localidad de Arbas del Puerto, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de

la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villamanín, 6 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3278 Núm. 1356.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Lorenzo García Rodríguez, licencia municipal para la apertura de una «Vaquería», a emplazar en «Las Chanas» de Camponaraya, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del n.º 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Camponaraya, 7 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3294 Núm. 1368—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del 31 de mayo de 1974, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano para llevar a efecto las obras de urbanización del «acceso al nuevo centro escolar» (calle del Instituto), en cuyo proyecto se incluyen presupuesto, memoria y demás documentos, se expone al público por espacio de un mes, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, a 7 de junio de 1974.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego. 3267

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 1.º de junio de 1974, el proyecto técnico de urbanización de las localidades de Villares de Orbigo y San Feliz de Orbigo redactado por el Ingeniero de Caminos don Rafael López González, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presenta contra dicho documento, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Villares de Orbigo, a 6 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3282

*Ayuntamiento de
Carucedo*

En cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del art. 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público durante quince días en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento la cuenta general rendida por esta Alcaldía del presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de las obras de "Reconstrucción del puente de Lago y acondicionamiento del camino desde la carretera de Ponferrada a Orense a Lago de Carucedo y La Barosa", con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Carucedo 6 de junio de 1974.—El Alcalde, Juan José Ramos. 3281

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Yo, el Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 166/73, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Manuel Barrio Alvarez, Juez Municipal sustituto de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una como demandante D. Luis González Alvarez, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino de Toreno, representado por el Procurador D. Antonio Quintanilla Padín, bajo la dirección del Abogado D. Ramón González Viejo, y de la otra como demandados, la entidad mercantil «Seguros Galicia, S. A.», Compañía de Seguros Generales, con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador don Germán Frá Núñez, bajo la dirección del Abogado D. Adolfo Velasco Arias, y contra D.^a Aideé Franco Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Magaz de Arriba, y los ignorados herederos de D. Máximo Linares Figueroa declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a D.^a Aideé Franco Martín, así como a los ignorados herederos de D. Máximo Linares Figueroa, a que solidariamente y una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abonen al demandante D. Luis González Alvarez, la cantidad de cuarenta mil ciento cua-

renta y seis pesetas, como indemnización por los daños y perjuicios derivados del accidente a que la demanda se contrae; desestimando tal demanda en relación con la entidad demandada «Seguros Galicia, S. A.», absolviendo a tal entidad de las pretensiones contra ella deducidas, y ello sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—Visto bueno: El Juez Municipal Manuel Barrio Alvarez.

3306 Núm. 1366.—374,00 ptas.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Sahagún, en las diligencias previas que se siguen en el mismo con el núm. 34 del año actual, por lesiones originadas en accidente de circulación a Juan Felsar o Terar Descalzo, que dijo ser vecino de Burlada (Pamplona), y en el que ha resultado desconocido e ignorarse su actual paradero, por medio de la presente, se le cita para que dentro del plazo de quinto día, al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, sito en la calle de Arco, núm. 50, al objeto de recibirle declaración, ser reconocido por el Sr. Médico Forense y demás diligencias necesarias.

Al propio tiempo y para el caso de que no comparezca ante este Juzgado, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como consecuencia de las lesiones que sufrió en accidente de circulación el día 29 de abril último, en la carretera que de esta villa conduce a Gordaliza del Pino, en cuya localidad fue curado por el Sr. Médico de expresada villa.

Y con el fin de que sirva de citación y ofrecimiento de acciones a referido lesionado, expido y firmo la presente en Sahagún, a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario accidental (ilegible). 3332

Requisitoria

Por la presente requisitoria y como comprendido en el N.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Enrique Candelas Segovia, de 27 años, casado, viajante, hijo de Enrique y Petra, natural de Orusco de Tajuña (Madrid), con domicilio últimamente en Madrid, C/. Bretón de los Herreros, núm. 55, hoy en ignorado paradero, con D. N. I. núm. 234.923, se-

gún consta en autos, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser oído sobre los hechos y otras diligencias, así como ser reducido a prisión provisional, conforme tengo acordado en resolución dictada en la causa que con el núm. 11 de 1974, instruyo por el delito de lesiones y daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario, Aniceto Sanz. 3272

Anuncio particular

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Santa María de Vega Soto de Valderrueda

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soto de Valderrueda, 5 de junio de 1974.—El Presidente del Sindicato, Emiliano Fernández. 3232

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1974